

Lunes, 25 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases específicas de "Premios por participación en la Cabalgata de Reyes Magos 2025 en Miajadas y Alonso Ojeda."

BDNS (Identif): 797560.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

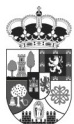
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797560>

1. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras mínimas para la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ORDENANZA MUNICIPAL ESPECÍFICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONISMO, MAYORES, MUJERES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, CONSUMO, COMERCIO, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES). Así pues, el órgano competente para la aprobación de las presentes bases específicas y de la convocatoria de las mismas será el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 a) de la propia Ordenanza.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una



Lunes, 25 de noviembre de 2024

prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente.

2. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones-premios convocados es según número de carrozas, grupos u otros elementos, debidamente inscritos y que hayan participado efectivamente en el desfile-cabalgata de Reyes 2024 a celebrar el día 5 de enero de 2025 en Miajadas y Alonso de Ojeda.

La subvención se imputa a la aplicación presupuestaria 338/48100. La cuantía de la subvención asciende a 300,00 € por carroza y/o elemento; el importe máximo total de subvenciones a conceder asciende a 7.500,00 €.

Se trata de un supuesto de tramitación anticipada y se subordina la autorización y/o disposición del gasto al crédito para el ejercicio en que se autorice y/o disponga en el presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

La subvención tiene por finalidad el fomento de la participación ciudadana en eventos de ocio y culturales con efectos muy positivos para la población infantil y juvenil del municipio y sus pedanías.

Serán objeto de subvención las siguientes actividades: Participación de Carrozas, personas sin carroza desfilando a pie "grupos de desfile navideño", grupos u otros elementos en la Cabalgata de Reyes de 2025 que se hayan inscrito previamente, hasta el día 20 de diciembre de 2024, en el Complejo Cultural "Palacio Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

El importe de la subvención por Carroza, Grupo u otro elemento será de 300,00 euros.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Lunes, 25 de noviembre de 2024

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos.

Requisitos para solicitar la subvención:

- Inscripción hasta el día 20-12-2024.
- Formalización de la inscripción, en plazo, en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas.
- Cada Carroza o Grupo deberá contar con un mínimo de 10 personas sin límite de edad.
- Los grupos de desfile navideño contarán con un mínimo de 15 personas sin límite de edad.
- Cada Carroza o Grupo deberá contar con 2 responsables a pie para garantizar la seguridad a terceros durante el recorrido. Estos responsables deberán vigilar que la distancia prudencial entre Carrozas o Grupos sea máximo de 8 metros. Este personal responsable tiene la obligación de comunicar cualquier incidencia que se produzca durante el recorrido, debiendo respetar las indicaciones que se señalen desde la organización.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE, CULTURA Y JUVENTUD, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, UNIVERSIDAD POPULAR, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ALFABETIZACIÓN TECNOLÓGICA.

Este solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 12.2 de la Ordenanza Municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades, consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medioambiente del Ayuntamiento de Miajadas.

El órgano competente para resolver será el Alcalde, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Alcalde recogida en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, debemos destacar que las bases reguladoras de la convocatoria, al contrario que



Lunes, 25 de noviembre de 2024

las convocatorias, tiene carácter reglamentario por lo que la competencia para su aprobación recae en el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes se formularán en el modelo que estará a disposición de los/as interesados/as en el Complejo Cultural Palacio "Obispo Solís", en Miajadas, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el mismo Complejo Cultural "Palacio del Obispo Solís", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 20 de diciembre de 2024.

Las solicitudes de los/as interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del/a solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los/as interesados/as, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean



Lunes, 25 de noviembre de 2024

tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/a solicitante o la relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo de 3 días comuniquen su aceptación.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/a solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

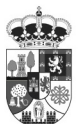
El plazo de resolución y notificación será, según lo descrito en el artículo 13.2 de la Ordenanza Municipal específica de subvenciones en materia de festejos, ocio y tiempo libre, cultura, juventud, educación, participación ciudadana, asociacionismo, mayores, mujeres e igualdad de oportunidades consumo, comercio, deportes, desarrollo local, y medioambiente del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el/a solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del/a beneficiario/a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.



Lunes, 25 de noviembre de 2024

9. Fin de la Vía Administrativa.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de las Solicitudes.

Los criterios para la asignación serán los siguientes:

- Se haya formalizado la solicitud de participación en tiempo y forma.
- La Carroza o Grupo participante lo haya hecho cumpliendo todos los requisitos de la Base 4.

Los criterios anteriores no son ponderables, de manera que si concurren darán derecho inexcusable a ostentar la condición de beneficiario/a de la subvención –premio de 300,00 €.

11. Medios de notificación o publicación.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Normas de Funcionamiento.

- Para la actividad de la Recepción de los Reyes Magos y el Belén Viviente en Miajadas: San José, la Virgen y el Niño, los Pajes y Reyes Magos deberán estar en la Casa de Cultura "Massa Solís" sobre las 10:30 horas, día 5 de enero. Deberán llevar un niño que ejerza de Niño Jesús. También deberían estar algunos/as niños/as vestidos/as de pastorcitos/as.

En el caso que la Recepción de los Reyes Mayos se llevase a cabo.



Lunes, 25 de noviembre de 2024

- Por la tarde, todas las carrozas y demás integrantes de la cabalgata como las Antorcheras, Grupos de animación deberán estar en la Casa de Cultura a la hora que le haya comunicado previamente.
- Una o dos personas adultas de cada carroza participante, deberán acercarse a la Casa de Cultura para recoger los caramelos que deberán repartir durante el recorrido. Recordamos que todos los caramelos se entregan de una sola vez, y que cada carroza deberá administrarlos para toda la cabalgata.
- Los/as integrantes de cada una de las carrozas deberán tener en cuenta de tirar los caramelos cuanto más lejos mejor para que la gente no se meta a cogerlos prácticamente debajo de las ruedas de los vehículos.
- Las carrozas deberán tener un máximo de 2,50 m de ancho y 4,50 m de alto.
- Deberá de ir la primero "las Antorcheras" a continuación la Carroza la del Nacimiento y le seguiría la carroza del Rey Melchor, Gaspar y Baltasar el resto de carrozas se situarán según el orden asignado desde la Concejalía de Festejos.
- Los/as conductores/as de los tractores que conduzcan con la mayor prudencia y precaución posible, siempre con todas las puertas del vehículo cerradas, durante todo el recorrido.
- En la cabina de los tractores sólo y únicamente debe ir el/a conductor/a, quien deberá abstenerse de consumir bebidas alcohólicas. Respetar en todo momento las indicaciones que durante el recorrido pueda marcar la Policía Local y el personal asignado como responsable desde la propia Concejalía de Festejos.
- Los tres Reyes Magos, y sus pajes, subirán juntos al Portal de Belén, y una vez hayan leído cada uno sus mensajes, se quedarán junto a la Virgen, San José y el Niño, hasta que termine de subir el/a representante de la última carroza y acabe la Cabalgata.
- Las Antorcheras una vez finalizado el recorrido se quedarán abajo del escenario hasta finalizar el acto.

Miajadas, 19 de noviembre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE

